RESOLUCIÓN No. 151 de 2021
14 de octubre del 2021

"Por medio de la cual se adoptan decisiones para la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación"

La suscrita Rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia– INFOTEP en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el acuerdo 028 del 29 de septiembre del 2020 y el acuerdo 004 de febrero 22 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Isla, es una de las instituciones de educación superior, de carácter oficial, de mayor trascendencia en el Departamento Archipiélago, con más de 40 años de experiencia por su larga trayectoria en la formación del recurso humano orientada por valores de compromiso, espíritu de servicio y conservación de tradiciones culturales.

Que el Acuerdo No. 028 de 2020 que define la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación busca consolidar el conocimiento generado en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP- y que estos conocimientos se puedan salvaguardar y compartir con herramientas tecnológicas.

Que el Manual Estratégico para la Creación del Sistema de Gestión del Conocimiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia– INFOTEP- establece unas directrices para una cultura innovadora para la institución.

Que como entidad pública nacional debemos ceñirnos de los lineamentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" en la dimensión 6ta que busca fortalecer la generación de conocimiento y la innovación y la adecuada aplicación de las "MIPG" y así generar valor público.

Que el Acuerdo No. 028 de 2020 aprueba la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación de -INFOTEP- y en el numeral No. 12 establece el Plan de trabajo, entre estas, las actividades para la creación de Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación.

Que el documento “Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación” determina los lineamientos, objetivos, funciones, responsables, alcances, organización, necesarios para dar cumplimiento al desarrollo del Plan de trabajo de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Que la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento e innovación del INFOTEP serán responsabilidad del Rector, en colaboración de todos los líderes de proceso, así como de los demás funcionarios de la institución.

Que la Alta Dirección de INFOTEP debe asegurarse, que existen diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación, los cuales están definidos dentro del documento “Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación”.

Que para efectos de coordinar y liderar las acciones necesarias al desarrollo e implementación de la Política de Gestión del conocimiento e Innovación del INFOTEP, se hace necesario crear el grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, determinando los lineamientos, objetivos, funciones, responsables, alcances y organización necesarios para dar cumplimiento al desarrollo del Plan de trabajo de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease el grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación cuya misión es el direccionamiento e implementación de la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación, el cual estará integrado por:

1. Profesional Universitario con Funciones de Calidad o su delegado.
2. Profesional Especializado con Funciones de Coordinadora Académica o su delegado.
3. Profesional Especializado con funciones de Coordinador del área de investigación o su delegado.
4. Profesional Especializado con función de Planeación o su delegado.
5. Profesional de Talento Humano o su delegado.
6. Profesional universitario con funciones de biblioteca y gestión documental.
7. Profesional universitario del área de sistemas y tecnología de la información.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación son:

1. Establecer estrategias en caminados a la política de Gestión del conocimiento e Innovación.
2. Garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para la implementación de la Política
3. Aprobar y dar seguimiento al procedimiento de la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación
4. Estimular a funcionarios y contratistas en las buenas prácticas para compartir el conocimiento e incentivar una cultura de Innovación
5. Estimular y salvaguardar el conocimiento generado en la institución.
6. Promover actividades capaces de idear, investigar, experimentar e innovar en sus actividades cotidiana.
7. Implementar herramientas que ayuden a guardar y con accesibilidad a grupos de interés internos y externos.
8. Identificar el conocimiento relevante de la institución.
9. Identificar los riesgos y acciones a tomar para evitar la fuga de capital intelectual generado en la institución

ARTÍCULO TERCERO: Desígnese como líder del Grupo de gestión del conocimiento e innovación INFOTEP a un miembro del grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación para liderar la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación.

PARÁGRAFO: Las funciones del líder del grupo de gestión del conocimiento e innovación INFOTEP, serán las siguientes:

1. Solicitar al secretario(a) que convoque a las reuniones del grupo de gestión del conocimiento e innovación.

2. Presidir las reuniones, señalar los puntos a tocar en la reunión del día en que deben considerarse los asuntos y dirigir los debates.

3. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en cada reunión.

4. Revisar y dar visto bueno a las actas de las reuniones.

5. Gestionar herramientas para la implementación de la política.

6. Estimular, salvaguardar y compartir el conocimiento generado de la institución.

7. Evaluar y hacer seguimiento a las acciones del grupo y la política de gestión del conocimiento e innovación.

ARTÍCULO CUARTO: Desígnese como Secretario Técnico del Grupo de gestión del conocimiento e innovación INFOTEP a un miembro del grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación para efectos de apoyar y dar seguimiento a las acciones necesarias al desarrollo e implementación de la Política de Gestión del conocimiento e Innovación del INFOTEP.

PARÁGRAFO: Las funciones del secretario del Grupo de gestión del conocimiento e innovación INFOTEP designado por el representante de la Dirección para apoyar la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación, serán las siguientes:

1. Convocar a todos sus integrantes e invitados permanentes a las reuniones trimestrales del grupo.

2. Coordinar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento de las reuniones.

3. Levantar el acta de cada reunión de conformidad con los formatos y lineamientos que disponga la institución.

4. Preparar y allegar toda la documentación necesaria para las reuniones como los estudios, informes o documentos que deban ser objeto de examen, análisis o deliberación por el respectivo grupo.

5. Llevar archivo de las actas y documentos del grupo.

ARTÍCULO QUINTO: Para designación del líder y secretario técnico del grupo de Gestión de Conocimiento e Innovación será hará de una manera unánime por medio de votación secreta en una sesión del grupo.

PARÁGRAFO: Para efectos de la votación debe haber Quórum y el ganador será el que tenga la mitad más uno (1) de los votos, el periodo como líder y secretario técnico será de dos (2) años contados a partir de la elección y al finalizar el periodo se volverá a designar un líder y secretario por medio de votaciones como lo establece esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones del Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, se encuentran en documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2021.

SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora